



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 830
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : BANCOLOMBIA S.A
Demandado (s) : NORBERTO MATURANA MORENO
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-000143-00**

La Unión Valle, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de la parte actora el oficio de fecha 11 de diciembre de 2020 suscrito por Andrea Villamizar Vanegas Gestor Embargos del Banco de occidente en Bogotá allegado físicamente al Juzgado solo hasta el 5 de abril de 2021, donde informan que no le dan trámite a la medida de embargo por cuanto el oficio remitido no contiene firma original. En virtud de lo anterior se ordena expedir la medida cautelar de embargo con firma digital para que sea diligenciado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

040f7c6e5df748f784ea5b767709498e3b47423a35351397294fce10f4f67c9b

Documento generado en 13/04/2021 12:09:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**